

## **FedeSeguridad pide al gobierno nacional regular las armas no letales**

**Bogotá D.C, 16 de septiembre de 2021.-** Ante la inminente aprobación por parte del gobierno nacional del decreto que regula las armas traumáticas como armas de fuego, la Federación Colombiana de Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada FedeSeguridad, resalta la oportunidad legal, política y regulatoria para resolver y aclarar también la utilización de las armas no letales en la vigilancia y seguridad privada del país.

“Las armas traumáticas están diseñadas para causar lesiones permanentes lo que significa un peligro no solo contra quien se usa, sino también para quien la usa. Por eso, endurecer los requisitos para su porte, es un acierto. Ahora, lo que pedimos al gobierno nacional es que se regulen también las armas no letales para que estas puedan ser usadas en la vigilancia y la seguridad privada”, asegura Nicolás Botero – Páramo Gaviria, director ejecutivo de FedeSeguridad.

Actualmente en Colombia solo existe la posibilidad de prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada en dos modalidades: con armas o sin armas. Dentro de estas dos posibilidades se permite que las empresas de vigilancia utilicen medios tecnológicos, y es ahí donde previa aprobación por parte de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y solo en algunos casos, se han insertado las armas no letales.

La necesidad de tener claridad y certeza de cuáles son las armas no letales que la vigilancia privada puede usar se desprende, principalmente, de dos factores. Primero, la tendencia del mercado, nacional e internacional, cada vez disminuye el uso de armas de fuego por lo que la clasificación con arma o sin arma de fuego es obsoleta. Y segundo, cada vez es más diversa la manera en que las empresas de vigilancia y sus usuarios eligen y determinan enfrentar los riesgos que tienen las personas o los bienes que se protegen.

A nivel internacional las armas no letales se conciben como elementos diseñados para proteger la vida, no solo la del agresor sino la del usuario a partir de cuatro principios básicos: disuadir, denegar, detener y derrotar.

En ese sentido, son completamente diferentes a las armas de fuego, las armas de fuego y las armas traumáticas. Cada una de estas, tienen propósitos diferentes:

**Armas de fuego:** causan daño permanente.

**Armas de traumáticas:** réplicas de armas de fuego. Causan daño permanente con proyectil de goma.

**Armas de fogueo:** réplicas de armas de fuego. aparentan y simulan fuego, humo.

**Armas No letales:** Protegen la vida. No son réplicas de las armas de fuego. No aparenta ni simulan fuego y se identifican con color naranja o amarillo.

Con esto en mente, FedeSeguridad enumera **siete (7) beneficios** del de las armas no letales en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada:

1. Evitar posibles muertes o lesiones accidentales o voluntarias a terceros.
2. Lograr la neutralización de delincuentes que agredan a los guardas de seguridad al interior de instalaciones o vulneren las áreas protegidas.
3. Evitar acciones jurídicas contra guardas de seguridad, empresas de seguridad y la figura solidaria del cliente en situaciones que comprometan los intereses de los mencionados.
4. Generar eficiencias en la utilización armamento y munición.
5. Evitar el lucro cesante para las empresas de vigilancia y seguridad privada, con los guardas que no pasan el examen psicofísico, reduciendo así los gastos en una empresa de seguridad, y fomentando el empleo.
6. El arma no letal tiene un fin multidireccional, es decir contribuye a que el servicio de vigilancia, más allá de ser de prevención, se convierta en uno con capacidad de reacción, protegiendo la vida tanto de la persona que porta el arma como la del agresor, como de terceros colaterales.
7. Permite manejar mejor los niveles de riesgos que tienen los servicios de vigilancia y seguridad privada con las ARL, toda vez que, al implementar este tipo de armas, se reducen los riesgos que se desprenden del uso de armas de fuego en la prestación de sus servicios, reduciendo así los costos que se pueden generar por cualquier acontecimiento no deseado por arma de fuego.

**Más información:**

Paula Andrea Fuentes Baena

Correo: [comunicaciones@fedeseuridad.org](mailto:comunicaciones@fedeseuridad.org)

Celular: 3123233139